

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°226
03/04/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	14
DECRETOS DE	27
RESOLUCIONES HCD	55

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 18399/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad María Ignacia (Vela), de acuerdo a la siguiente tarifa a partir del día 1º de abril de 2024.

TANDIL-VELA \$ 3.100.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir a partir del día 1º de abril de 2024.

TANDIL-GARDEY \$ 1.400.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 3º bis de la Ordenanza N° 18352/24, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

El criterio mencionado en el Artículo 2º, se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2024 y se tomara como valor de aplicación el resultante del último informe publicado por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18399

REF: Asunto N° 142/2024 Expte. N° 2023/01743/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18400/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, establecido por el Decreto 2024-561-E-MUNITAN-INT.

Característica	Servicio Diurno (06:00 a 22:00)	Servicio Nocturno (22:00 a 06:00)
Bajada de Bandera	\$ 700.-	\$ 840.-
Valor de ficha (116 metros recorridos)	\$ 70.-	\$ 84.-

Minuto de espera	\$ 70.-	\$ 84.-
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$ 373.-	\$ 448.-
Km. por camino de tierra	\$ 400.-	\$ 480.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Dpto. Ejecutivo a fijar como criterio transitorio y por el plazo de 180 días a partir del 15 de febrero de 2024, el Índice de Precios al Consumidor para otorgar el aumento tarifario en la prestación del servicio de Taxis de la Ciudad de Tandil, el cual se aplicará sobre la tarifa establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El criterio mencionado en el Artículo 2º, se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024 y se tomará como valor de aplicación el resultante del último informe publicado por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 4º: A efectos de las actualizaciones tarifarias prevista en los Artículos precedentes, exceptúase el procedimiento previsto en el Artículo 29º de la Ordenanza N° 8612 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Deróguese la Ordenanza N° 18328 de 2023, la cual preveía la última actualización tarifaria.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18400

REF: Asunto N° 64/2024 Expte. N° 2024/00974/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18401/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcanse las reservas de espacio público para ser utilizadas exclusivamente para paradas de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, según lo detallado en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Deróguense las Ordenanzas N° 14.054, 14.073, 14.143, 14.421, 14.626, 15.088, 15.267, 15.625, 16.593, 16.603, 16.872, 17.185 y 17.615.

ARTÍCULO 3º: Deróguese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 13.553.

ARTÍCULO 4º: El Departamento ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18401

REF: Asunto N° 664/2023 Expte. N° 2023/06422/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 18402/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa, Modelo 2013, Patente MAO813 propiedad del señor Juan Lencina, DNI 18.629.662.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18402

REF: Asunto N° 775/2023 Expte. N° 2023/07390/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18403/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente LCP153, propiedad del señor Emiliano García, DNI 33.344.046.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de

su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18403

REF: Asunto N° 777/2023 Expte. N° 2023/07388/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18404/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen-Gol Trend, Modelo 2013, Patente MPM142, propiedad de la señorita Carolina Santamaría, DNI 31.227.213.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18404

REF: Asunto N° 790/2023 Expte. N° 2023/07372/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18405/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derógese el Artículo 25º- Prohibición Pesca Nocturna de la Ordenanza N° 7271/97.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18405

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18406/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles LAS MALVINAS al 2100 (V.I. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008900-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. ROMAN CUERVO –DNI N° 30.229.600-, en representación de “FIDEICOMISO LAS MALVINAS” de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18406

REF: Asunto N° 125/2024 Expte. N° 2024/55289/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18407/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles AMADO NERVO al 1300 (V.P. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008898-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. IRIGOYEN MARIA –DNI N° 33.189.097- de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista,

una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18407

REF: Asunto N° 134/2024 Expte. N° 2024/59964/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18408/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles J . L A R R E A l 6 0 0 (V . I . - C . I .) , según Anteproyecto N° 16-008901-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de las Sras. ROSANA ADELINA OTTONELLI –DNI N° 20.296.298- y STELLA MARIS CRESPO –DNI N° 16.517.963- de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18408

REF: Asunto N° 135/2024 Expte. N° 2024/61764/00

Ordenanza N° 18409/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Florencia Herrera –DNI N° 36.954.821-, a ocupar el espacio público en la Plaza Moreno, para llevar a cabo la “Feria de Mujeres Emprendedoras – Manos que Hacen” durante el año 2024, según el calendario detallado a continuación:

MARZO: 9 – 10 – 28 – 29 – 30 – 31.

ABRIL: 14 – 21.

MAYO: 12 – 25 – 26.

JUNIO: 15 – 16 – 22 – 23.

JULIO: 6 – 7 – 8 – 14 – 21.

AGOSTO: 11 – 17 – 18.

SEPTIEMBRE: 8 – 15.

OCTUBRE: 12 – 13 - 19 – 20.

NOVIEMBRE: 10 – 16 – 17.

DICIEMBRE: 8 – 21 – 22.

La Autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

ARTÍCULO 2º: Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18409

REF: Asunto N° 136/2024 Expte. N° 2024/51509/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18410/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles MENDOZA, entre Laprida y Ugarte, ambas veredas y UGARTE, entre Mendoza y Neuquén, ambas veredas, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. MARIA LILIANA ROQUET –DNI N° 21.854.200-, WALTER SEBASTIAN PERALTA –DNI N° 24.806.363-, MARIO PABLO MONRROY –DNI N° 22.292.987-, ULISES ARIEL ZELAYA –DNI N° 25.509.061-, JORGELINA CLARA LUZ ZELAYA –DNI N° 24.695.631-, MARCELO GASTON KAPPES –DNI N° 33.649.967-, HUGO GUILLERMO AGUIRRE – D N I N ° 1 7 . 2 8 3 . 7 1 2 - , L O R E N A E T H E L P A S C U A L – D N I N ° 23.779.786-, EMILIANO LEONEL BERENTO –DNI N° 37.766.155-, JUAN

ANTONIO HORN –DNI N° 8.140.829-, CLAUDIO MARCELO FUENTES –DNI N° 12.632.409-, MARCELO GABRIEL SOANE – DNI N° 18.237.748-, MARIA KARINA DIZ –DNI N° 26.303.315-, LAURA SOLEDAD PRIETO –DNI N° 28.299.434-, JACOBO FERNANDEZ –DNI N° 32.498.786-, AYLEN AMARILLA –DNI N° 45.317.421-, ANIBAL GABRIEL RAMIREZ –DNI N° 17.672.693-, CELIA ISABEL CARABAJAL –DNI N° 18.037.730-, ANTONIO ALFREDO ALVAREZ –DNI N° 32.981.117-, XIMENA SEIDEILLAN –DNI N° 25.197.850-, JORGE RAUL RODRIGUEZ –DNI N° 5.390.589-, GASTON ALEJANDRO VOUILLOZ –DNI N° 22.985.949- y ALEJANDRO MAURICIO CELENTANO –DNI N° 29.019.688-.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18410

REF: Asunto N° 143/2024 Expte. N° 2024/00283/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18411/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle DR. O. ZARINI al 1500, entre Frondizi y Avda. Don Bosco, vereda par, cuadra incompleta y AVDA. DON BOSCO al 400, entre Avda. O. Zarini y Sinka, vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. ROGELIO ADRIAN ROTONDA –DNI N° 12.717.170-.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18411

REF: Asunto N° 150/2024 Expte. N° 2024/01215/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18412/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles MUÑIZ al 1000 (V.I. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008840-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. BOSCHETTILEONARDO – DNIN° 33.107.965- de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18412

REF: Asunto N° 151/2024 Expte. N° 2024/64775/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18413/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles LIMA al 100 (V.P. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008892-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. LUCIANO CARLOS GRASSO Y ALEGRE -DNI N° 26.107.044- de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18413

REF: Asunto N° 152/2024 Expte. N° 2024/66719/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18414/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Antonela Alba Martins", en la Licitación Privada N° 05-02-23 referente a "Contratación del servicio de limpieza para Centros de Salud Comunitaria y Vacunatorio";, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18414

REF: Asunto N° 154/2024 Expte. N° 2023/13245/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18415/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda.", en la Licitación Privada N° 01-02-23 referente a "Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina";", por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$5.148.405,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18415

REF: Asunto N° 155/2024 Expte. N° 2023/13124/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18416/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Liquide Argentina S.A.", en la Licitación Privada N° 02-02-23 referente a "Adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Ramón Santamarina", por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$7.078.500,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 18416

REF: Asunto N° 156/2024 Expte. N° 2023/13172/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4140/2024

Tandil, 20/03/2024

Visto

La reunión realizada en la Presidencia del H.C.D, y,

Considerando

El acuerdo de los Presidentes de los distintos Bloques Políticos en realizar una Sesión Especial por el Día de la

Memoria por la Verdad y la Justicia.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Especial para el día 22 de marzo de 2024 a la hora 08:30, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4140

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4142/2024

Tandil, 22/03/2024

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Créase un espacio destacado y reservado en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante para la colocación de un cuadro que incluya todos los nombres de las personas de Tandil desaparecidas en la última dictadura Cívico – Militar.

ARTÍCULO 2º: Procédase a detallar a continuación la nómina puesta a disposición del Grupo “Memoria por la vida en democracia” de las personas Tandilenses desaparecidas en la última dictadura Cívico – Militar:

- Héctor Oscar Lauge
- Susana Haristeguy
- Daniel Lapera
- Hugo R. Penino
- Jorge Luis Mereb
- Hebe Traficante
- Carlos Martínez
- María Graciela Toncovich
- Santiago Vergara
- María Eugenia Sanllorenti
- Mario Salerno
- Edgardo Fuentes Corral

- Amilcar Fuentes Corral
- Angel P. Marzocca
- Mario Marzocca
- Daniel Medina
- Irma Elizabeth Kennel de Medina
- Diana Schatz
- Dora Marta Landi
- Edgardo Caparrós
- Carlos Moreno
- Gustavo Yotti
- Ricardo Cuesta
- Luciano Canziani
- Ricardo del Rio
- Omar Alejandro Marocchi
- Susana Valor
- Juan Roger Peña
- Edgardo Alberto Tellez
- Guillermo Almarza
- Pedro Mazzochi
- Andrea Calvo
- Carmen Calvo
- María Elena Corvalán
- Mario César Suárez Nelson
- Mónica Susana González Belio (Vela)
- Hugo Fuentes Echelini

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demanden la implementación de la presente, impútense a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante de 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Registrado bajo el N° 4142

REF: Asunto N° 145/2024 Expte. N° 2024/01632/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Institúyase un adicional no remunerativo equivalente a pesos veinte mil mensuales (\$ 20.000) para el personal de planta permanente que se detalla a continuación:

ESCRIBANO GASTON

MAPELLI ROMINA

RODRIGUEZ MARCELA

URTAZUN PEREZ LUCIA

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2024, dejando sin efecto para el mencionado período el adicional instituido por Decreto N° 4126.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones a producirse impútense a las partidas específicas del presupuesto de gastos vigente para este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4143

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ley Provincial N° 14.656 (Estatuto para el personal de las Municipalidades); la estructura orgánico funcional del Departamento Deliberativo; el CCT de los Trabajadores Municipales del Partido de Tandil; el Decreto N° 3949/2022 del HCD; el Decreto del DE N° 658/24 que estableció el aumento a regir para los meses de febrero, marzo y abril de 2024 sobre los básicos de diciembre de 2023; y

Considerando

Que las categorías del Cuerpo Deliberativo pertenecientes a los empleados, sean de planta permanente o temporaria (personal político), fueron creadas en su oportunidad equiparándose con algunas categorías existentes en el Departamento Ejecutivo y aplicándole el adicional por extensión horaria, incluyéndose este último al sueldo básico, equivalencia que se reflejó en la columna 2 del artículo 1º del Dec. HCD N° 3949/22, el cual se modifica mediante el presente decreto;

Que la equivalencia mencionada fue al único efecto de poder establecer el valor nominal de cada una de las categorías para ese momento, no así para que sea la forma de cálculo en cada liquidación y/o para cada aumento que se acuerde;

Que, por dicho motivo, y a efectos de dejarlo claramente establecido, no dando lugar a interpretaciones, es que se elimina la columna que establecía las equivalencias de cada categoría del HCD, con excepción de las cat. 78 (Def. Adjunto), 79 (Defensor del Pueblo), 80 (Concejal) y 81 (Secretario HCD), al tiempo que se establecen los valores nominales de cada una (obranten en el anexo) a fin de que se carguen estos valores (y ya no más las relaciones con las categorías del D.E.) en el sistema que la Dirección de Recursos Humanos usa para las liquidaciones de haberes;

Que, por último, y mediante la modificación del Art. 7º del Dec. N° 3949/2022, se solicita al Departamento Ejecutivo que comunique a este Cuerpo con la mayor celeridad posible y previo a la liquidación de haberes, los detalles de cada acuerdo paritario a los que arribe con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil (S.T.M.T.), a efectos de tomar conocimiento de los mismos, realizar el correspondiente acto administrativo para los empleados del Cuerpo Deliberativo;

Que el Presidente del HCD constituye la autoridad de aplicación del Régimen Marco de Empleo Municipal en su respectiva jurisdicción (el HCD), tal cual lo establecido en el Art. 66 de la Ley Prov. N° 14.656 (Estatuto para el personal de las Municipalidades), como así también lo es del CCT vigente de acuerdo a lo establecido en su Art. 3º;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 3949/2022, eliminándose las equivalencias con las categorías del D.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: ESTRUCTURACIÓN DE CATEGORÍAS DEL HCD. Se establece la estructuración de las categorías del personal perteneciente al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Categoría	Referencia	Detalle	Régimen horario semanal incluido en el sueldo básico (hs.)
75		Personal administrativo HCD	48
77		Personal administrativo HCD	40

78	85% Categoría 80 - Art. 40º Dec. 3449/18	Personal Superior - Defensor/a del Pueblo Adjunto/a	no aplica
----	--	---	-----------

79	Idem concejal Cat. 80 - Art. 40° Dec. 3449/18	Personal Superior - Defensor/a Titular de la Def.del Pueblo	no aplica
80	(Categoría 4 de 40 hs. + bonif.)*4,5	Concejal	no aplica
81	94,5% de la Categoría 80 - Dec. 1086/96	Personal Superior - Secretario/a HCD	no aplica
82		Personal Superior - Pro Secretario/a HCD	48
83		Personal administrativo HCD	40
84		Personal administrativo HCD	40
85		Personal administrativo HCD	48
86		Personal administrativo HCD	40
87		Personal administrativo HCD	40

88		Personal administrativo HCD	40
89		Personal maestranza HCD	35
90		Personal administrativo HCD	48

91		Personal administrativo HCD	48
92		Personal administrativo HCD	35
93		Personal administrativo HCD	40
94		Personal administrativo HCD	35
95		Personal administrativo HCD	48
96		Personal maestranza HCD	48
97		Personal administrativo HCD	40
98		Personal administrativo HCD	30

99		Personal administrativo HCD	48
----	--	--------------------------------	----

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 7º del Decreto N° 3949/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: INFORMACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. Solicitar al Departamento Ejecutivo que envíe copia a este Cuerpo del acta de cada negociación colectiva llevada a cabo o del decreto resultante de la misma, con el alcance que éste o aquella tenga sobre el personal perteneciente al HCD, tanto de planta permanente como temporaria, con la mayor celeridad posible y previo a la liquidación de haberes, a efectos de la realización del correspondiente acto administrativo, tal cual lo establecido en el Artículo 6º.

ARTÍCULO 3º: Establézcanse los salarios básicos para las categorías del HCD, tal cual constan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, en concordancia con los montos establecidos en el Anexo del Decreto del DE N° 658/2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4144 REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4145/2024

Tandil, 22/03/2024

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y,

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 27 de marzo a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4145

Decreto N° 4146/2024

Tandil, 26/03/2024

Visto

La nota presentada por el Señor Victor Hugo Conforti con fecha 21 de marzo de 2024 mediante la cual se solicita la revisión del Asunto 733/2023 "Inhabilidades normativas del Concejal UCR Dr. Salceda Juan Antonio mandato 2021/2025; y

Considerando

Que en la mencionada nota se hace referencia a la denuncia presentada con fecha 13 de noviembre de 2023 en la que se describen "actividades simultaneas tanto Públicas -Empleado del Municipio de Tandil Hospital Municipal y Concejal 2021/2025 Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Salud-, como Privada, Director Médico Nueva Clínica Chacabuco (1/11/2022); puntualmente en el hecho de ser firmante de los dictámenes de comisión subsidios por el F.A.S. (Ord. N° 9495) a favor de la clínica médica enunciada-constituída seguramente como proveedora del municipio-."

En relación al primero de los planteos cabe mencionar que ya con fecha 4 de julio de 2022 se pronunció el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ante la consulta realizada por este Concejo Deliberante manifestando que: "Llamada a intervenir esta Secretaría y analizada la consulta y la doctrina de este Organismo, debemos decir que luego de la sanción de la Ley 13644 (modificatoria de la Ley 8078), este Tribunal concibe la posibilidad de que una persona pueda tener dos cargos, uno de ellos como profesional en medicina y el otro distinto a la actividad profesional, siempre que se cumpla con lo establecido en el inciso c) del artículo 2º, que refiere a la inexistencia de la incompatibilidad horaria y a la necesidad de la especialidad y/o carencia de otro profesional, convirtiéndolo en indispensable en el cargo En virtud de ello, y según lo declarado en la consulta sobre la especialidad del médico que manifiesta ser única Página 1 de 3 en la localidad, siendo el mismo cirujano de hígado y páncreas, se interpreta que en este caso en cuestión, no existe una situación de incompatibilidad para que desempeñe sus funciones de concejal y médico cirujano del Hospital Municipal. Al respecto, corresponde al Ejecutivo Municipal verificar los requisitos exigidos para admitir la excepción, y en caso de cumplir con las obligaciones señaladas, el mismo podrá percibir la dieta completa y los haberes del Hospital Municipal."

En relación al segundo de los planteos es necesario aclarar que en ningún caso la Comisión de Desarrollo Social y Salud del H.C.D. decide o direcciona a qué prestador debe ser adjudicado un F.A.S. sino que simplemente evalúa y asesora al Ejecutivo que es quien en definitiva resuelve al respecto, motivo por el cual debe descartarse también en ese aspecto la revisión solicitada. En efecto, el artículo 8º de la Ordenanza 10851 establece claramente que "El Departamento Ejecutivo será el encargado del manejo de los fondos, de evaluar y otorgar el beneficio solicitado. Estos fondos serán destinados a la atención de patologías donde se deberá dar prioridad a los efectores del sector público y, de no ser posible lo antes mencionado, determinándose en que servicios deberá efectuarse la atención". Y a mayor abundamiento el artículo 9º de la Ordenanza mencionada completa: "El Departamento Ejecutivo será asesorado por una Comisión ad hoc, integrada por los señores y señoras concejales que componen la Comisión de Desarrollo Social y Salud, la cual deberá examinar cada caso de acuerdo al espíritu de la presente Ordenanza y sus reglamentaciones. Los dictámenes que emita serán elevados al Departamento Ejecutivo, y se limitaran a recomendar o no la utilización de los fondos y su aplicación en casos determinados. En caso de que la Comisión ad hoc, integrada por los señores y señoras concejales que componen la Comisión de Desarrollo Social y Salud, considerará no pertinente la solicitud y emitiera un dictamen no favorable, el Departamento Ejecutivo deberá elevar informe de los actuados con la justificación pertinente. Lo mismo deberá realizar en el caso inverso, Página 2 de 3 REF: Asunto N° es decir, si decidiera no otorgar el beneficio ante un dictamen favorable de la Comisión ad hoc." Queda claro entonces que ni siquiera es vinculante el dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Social y Salud con lo cual la solicitud de revisión del denunciante deviene totalmente improcedente.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Desestimar por improcedente la revisión del Asunto 733/2023 solicitada por el Señor Víctor Hugo Conforti.

ARTÍCULO 2º: Establecer en los términos de la Ordenanza General 267 de Procedimiento Administrativo Municipal que la presente decisión es definitiva y causa estado atento no existir en la Estructura Orgánica Municipal un Órgano Administrativo que sea Superior al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Archívese el Asunto 733/2023.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4146 REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4147/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 429/22 –JOSÉ ALBERTO SALICCE– Prórroga habilitación de Taxis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 429/22 – JOSÉ ALBERTO SALICCE – Prórroga habilitación de Taxis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4147

REF: Asunto N° 429/2022 Expte. N° 2022/04575/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4148/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 431/22 –JORGE ENRIQUE ALONSO– Prórroga habilitación de Taxis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 431/22 – JORGE ENRIQUE ALONSO – Prórroga habilitación de Taxis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4148

REF: Asunto N° 431/2022 Expte. N° 2022/04580/00

Decreto N° 4149/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 433/22 –ORLANDO MANUEL MONTERO– Prórroga habilitación de Taxis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 433/22 –ORLANDO MANUEL MONTERO– Prórroga habilitación de Taxis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4149

REF: Asunto N° 433/2022 Expte. N° 2022/04582/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4150/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 655/23 – PATRICIA MENCHÓN – Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 655/23 – PATRICIA MENCHÓN – Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4150

REF: Asunto N° 655/2023 Expte. N° 2023/06246/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4151/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 667/23 – RODRIGO MENDOZA– Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 667-23 – RODRIGO MENDOZA – Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4151

REF: Asunto N° 667/2023 Expte. N° 2023/06421/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4152/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 797/23 – MARÍA LUCÍA MARZOCCA – Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 797/23 – MARÍA LUCÍA MARZOCCA – Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4152

REF: Asunto N° 797/2023 Expte. N° 2023/07412/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4153/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Designase como miembro titular del Comité Ejecutivo del Instituto Mixto de Turismo de Tandil en representación de la presidencia de la Comisión de Turismo del Honorable Concejo Deliberante a la Concejala Maria H. Condino; y como miembro suplente del mencionado Comité a la Concejala Andrea Pezzi.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4153

REF: Asunto N° 843/2023 Expte. N° 2024/01763/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4154/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Denéguese el Asunto N° 35/2024. Revisión del asunto N° 263/2023.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 35/2024. Revisión del asunto N° 263/2023.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4154

REF: Asunto N° 35/2024

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4155/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Acéptase la licencia, sin goce de dieta, solicitada por el Sr. Concejal FROLIK Juan Pablo a partir del día 09 de abril al 14 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal FROLIK Juan Pablo a partir del día 09 abril y hasta el día 14 de mayo, siendo reemplazado por la Sra. ECHEZARRETA Juana de conformidad con lo prescripto por el Art. 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4155

REF: Asunto N° 157/2024 Expte. N° 2024/01762/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4156/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al Archivo de los siguientes Asuntos: 535/23 – 656/23 – 686/23 – 733/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado bajo el N° 4156

REF: Asuntos N° 535/2023,656/2023,686/2023,733/2023 Exptes. N° 2023/05368/00,2023/06563/00,2023/06814/00,

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 988/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-. Sofia Victoria Lenzi -legajo 13249-,

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 01/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-, **Sofia Victoria Lenzi - legajo 13249-**, licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 03 de Abril de 2024, debiendo reintegrarse a sus funciones el 22 de Julio del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 989/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Nicolás Uribe -legajo 9733-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-,

Nicolás Uribe -legajo 9733-, al ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales – pertenecientes a su función en la Escuela Municipal de Artes Visuales, a partir del 14 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 990/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Silvina Anahí Gras –legajo 13313-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Silvina Anahí Gras -legajo 13313-**, al ejercicio de treinta (30) horas cátedras suplentes –como docente en la Institución Municipal Infantil “Nélida Baigorria”, a partir del 15 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 991/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- Nicolás Uribe –legajo 9733-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Nicolas Uribe -legajo 9733-**, en el ejercicio de dos (02) horas cátedras titulares y una (01) hora cátedra provisional dictadas en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1-, a partir del 15 de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 992/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Virna Gisela Rivero –legajo 12604-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Virna Gisela Rivero -legajo 12604-**, al ejercicio de siete (07) horas cátedras provisionales –como docente en el Programa Avanzar y la Escuela de Arte y Estética de Vela-, a partir del 11 de Marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 993/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Gabriel Larre –legajo 9835-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja al trabajador de la Dirección de Educación, **Gabriel Larre -legajo 9835-** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedras provisionales –pertenecientes al Dispositivo “Quereme asi piantao”-, a partir del 01 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 994/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas - Leonardo Emanuel Vinsennau –legajo 13191-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas -, Sr. **Leonardo Emanuel Vinsennau -legajo 13191-**, a partir del 20 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos –Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 995/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Jonatan Emmanuel Galvan –legajo 9807.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase al trabajador **Jonatán Emmanuel Galván -legajo 9807** en comisión de servicios-, de la Dirección General de Vialidad a la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- a partir del 1º de Febrero de 2024, por el término de 90 días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 07, agrupamiento personal obrero, régimen de 48 hs semanales y la bonificación que se le otorgó oportunamente “por función” del 17,78% por desempeñarse como chofer de camiones y maquinaria pesada.

Artículo 2º: Dáse de baja la bonificación que recibía por productividad en la Dirección General de Vialidad, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la categoría 09, dándose de alta la de dicha Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, consistente en el diecinueve por ciento (19%) de la Categoría 09.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero”, 1.1.3.3 “Por función”, y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, - Programa 22, Servicios Públicos Urbanos -Actividad 03 – Puesta en valor de espacios públicos -, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad; Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos – Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 996/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Dr. Jorge Ceferino Muñoz - Legajo 8.231 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al Dr. Jorge Ceferino Muñoz - Legajo 8.231, actualmente designado como Personal Profesional C.P.H. en la categoría 15 - 24 horas semanales del régimen de planta, perteneciente al personal de Planta Permanente, prestando tareas en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública, solicitando Licencia sin Goce de Haberes a partir del 26 de marzo de 2024 por el termino de cuatro (4) meses, según lo determinado en el Artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 997/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Jonatan Leonardo Deanes -legajo 9819.

Considerando

Que se ha expedido al respecto Dirección Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Trasládase al trabajador **Jonatan Leonardo Deanes -legajo 9819** en comisión de servicios, de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos a la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- a partir del 1º de Marzo de 2024, por el término de 90 días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 07, agrupamiento personal obrero, régimen de 48 hs semanales.

Artículo 2º: Dese de baja a dicho trabajador la bonificación que recibía por productividad en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la categoría 09, dándose de alta la de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, consistente en el diecinueve por ciento (19%) de la Categoría 09.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.3.3 "Por función", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, - Programa 22, Servicios Públicos Urbanos -Actividad 02 - Taller de Herrería, Mantenimiento y otras Actividades -, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos Urbanos, por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 998/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La solicitud de designación de Luis Alberto Molina –legajo 5902-, efectuada por el Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz General a Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase como Capataz General a **Luis Alberto Molina –legajo 5902**, a partir del 1º de Marzo de 2024 hasta el día 31 de Marzo de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, en reemplazo de Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, abonándole una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6 “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 –Recolección de residuos sólidos urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 999/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

El reclamo efectuado por el Sr. JAVIER EDUARDO LABAT, D.N.I. N° 27.882.738, mediante nota NO-2024- 00053818-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 1 de Marzo de 2024, de trámite por ante Expediente Electrónico EX2024-00058699- -MUNITAN-DAL#SLT, solicitando el resarcimiento por aparentes daños sufridos en la cubierta de su vehículo - identificado como marca FORD, modelo RANGER DC 4X2 XLT 2.5L N, inscripto en el dominio AF844IN- al circular sobre el camino del “Don Quijote” -sin precisar la locación exacta- y a consecuencia de que habría rodado sobre una piedra causando, según sus dichos, la rotura de la cubierta dejando la misma sin posibilidad de reparación; y,

Considerando

Que la documentación acompañada por el peticionante en la presentación original de su reclamo, no resultaba suficiente por no satisfacer la prueba de un daño cierto, concreto, determinado, jurídicamente imputable a esta Municipalidad.

Que el requirente en su presentación original acompañó un escrito con su valoración del estado de las calles del barrio “Villa del Lago” y en donde manifiesta que a la cubierta de su vehículo se le clavó una piedra mientras se “trasladaba de manera normal por el camino”, junto con dos fotografías de la cubierta dañada en donde tampoco es

posible vislumbrar la ubicación.

Que para que sea procedente un reclamo como el presente, en el que se intenta imputar responsabilidad al Municipio de Tandil, es indispensable –porque así lo manda la ley, la doctrina y la jurisprudencia aplicables– que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si no puede tenerse por acreditado el nexo de causalidad entre los hechos descriptos y las imputaciones efectuadas.

Que del informe del Director de Vialidad Ing. Mauro Omar Ortega surge que: *“la calle fue reparada, según registro del capataz (copia adjunta) el día 14 de febrero del corriente año con aporte de material en el tramo de la subida al Quijote. No obstante al tratarse de una zona de sierras donde predomina una topografía con grandes pendientes, las calle cuentan con piedras sueltas propias del lugar (...)”*

Que no puede tenerse por acreditada la realidad material de la producción del supuesto daño en el lugar mencionado –así tampoco existe precisión temporal de la supuesta producción del daño- a consecuencia del estado de las calles en genérico del barrio “Villa del Lago”.

Que no es posible individualizar al requirente como víctima de un daño cierto, concreto, determinado, jurídicamente imputable a esta Municipalidad.

Que los datos aportados por el peticionante no acreditan los extremos exigidos para la determinación de la responsabilidad y no son suficientes para sostener la viabilidad de un reclamo indemnizatorio por lo menos en esta instancia.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del recurso con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo efectuado por el Sr. JAVIER EDUARDO LABAT, D.N.I. N° 27.882.738, mediante nota NO-2024-00053818-MUNITAN-SSG#SG, de fecha 1 de Marzo de 2024, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024-00058699- -MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al “Boletín Municipal”. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1000/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Jefe de Taller del agente Miguel María Latú –legajo 8063-, efectuada por el Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Jefe de Taller al agente Paulo César Latú – legajo 8063-, por el tiempo que dure la licencia anual reglamentaria que usufructúa.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante al agente **Miguel María Latú -legajo 8063-** como Jefe de Taller, a partir del 11 de Marzo de 2024 y hasta el 24 de Marzo del corriente año inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1001/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

El Decreto 3247/2012 mediante el cual se realizó la designación del agente Mario German Nuñez, DNI 31.885.105, – legajo 9464- de la Secretaria de Gobierno; y

Considerando

Que el nombrado adjunta certificado de discapacidad permanente con diagnostico Vision subnormal de ambos ojos; Fractura de vértebra lumbar; Aneurisma de la aorta torácica sin mención de ruptura; Síndrome de Marfan.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorporase al trabajador de la Secretaria de Gobierno; - **Mario German Nuñez, DNI 31.885.105, -legajo 9464-** al régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad normado por la Ley 10593, con retroactividad al 20 de Octubre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaria de Gobierno -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1002/2024

Tandil, 28/03/2024

Visto

Lo solicitado por el Director de la Dirección de Recursos Humanos respecto del otorgamiento de una bonificación para la Delegada Municipal ante el Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires, *Manuela Andrea Jeréz* -legajo 13327, y;

Considerando

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la trabajadora de la Dirección de Recursos Humanos - Delegada Municipal ante el Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires, *Manuela Andrea Jeréz -legajo 13327*, una bonificación "Por Función", consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, con retroactividad al 11 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.2.4 "Por Función" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 - Administración de Gobierno, Subactividad 01 - Conducción y Administracion-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1003/2024

Tandil, 30/03/2024

Visto

Los Decretos N° 843/2024 y 844/2024 referente al nuevo cuadro tarifario de transporte interurbano de pasajeros de la localidad de Maria Ignacia-Vela y de la localidad de Gardey a partir del 1º de abril de 2024; y

Considerando

Que en fecha 27 de marzo de 2024 se sancionó la Ordenanza N° 18399 por el Honorable Concejo Deliberante con relación al nuevo cuadro tarifario de transporte interurbano de pasajeros de la localidad de Maria Ignacia-Vela y de la localidad de Gardey a partir del 1º de abril de 2024.

Que es necesario la realización de un acto administrativo que derogue los decretos mencionados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese a partir de día de la fecha el DECTO-2024-843-E-MUNITAN-INT y el DECTO-2024-844- E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1004/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación del agente de Enfermería del trabajador a Oscar Ezequiel Aranguren - Legajo 11.627, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la renuncia por jubilación de la agente Patricia Escribano el 4 de abril de 2023.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que ingreso a prestar tareas en fecha 2 de mayo de 2023 venciendo su última ampliación, según Decreto Nro. 3347/23 el día 28 de febrero de 2024.

Que su desempeño fue calificado como favorable.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese al trabajador Oscar Ezequiel Aranguren - Legajo 11.627, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizado cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 29 de febrero de 2024 por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el trabajador Oscar Ezequiel Aranguren se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 19.00.00 Salud Mental Comunitaria, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1005/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología Daniela Cáceres – Legajo 11.582, efectuada por el Director de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que han informado al respecto el Responsable A Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que según Decreto N° 2926/2023 de designación venció el 1º de febrero de 2024.

Que no ha culminado el examen pre-ocupacional para el pase a planta permanente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la Licenciada en Psicología Daniela Cáceres - Legajo 11.582, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir de 1º de febrero de 2024 por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes pre-ocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación del régimen horario de los Médicos que se desempeñan en la especialidad de Urología en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, efectuada por el Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que resulta necesario realizar dicha ampliación para dar respuesta a la demanda de pacientes para tal especialidad.

Que se han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíese el régimen horario a 36 hs. semanales del régimen de planta a los Dres. Luciano Oscar Rojas - Legajo 8.305, quien actualmente se desempeña como Médico de Planta categoría 13 - 24 hs. semanales; Pablo Andrés Hurcade - Legajo 8.458, quien se desempeña como Médico de Planta categoría 13 - 24 hs. semanales; Pablo Javier Lenarduzzi - Legajo 8.296, quien se desempeña como Médico de Planta categoría 14 - 24 hs. semanales y Juan Francisco Bozzolo - Legajo 11.414, quien se desempeña como Médico de Planta categoría 11 - 24 hs. semanales; pertenecientes al Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 15 de marzo de 2024.

Artículo 2°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.6. Guardias Médicas, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento horario del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de designación cesando como reemplazo de Vanina Fernanda Martorello – DNI 27.693.674-legajo 13236, efectuada por el Director General de Inspección y Habilitaciones.

Considerando

La renuncia de Jorge Noe Farbman – Legajo 9.737, a partir del 6 de Febrero del 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Vanina Fernanda Martorello – DNI 27.693.674 -legajo 13236**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Inspección y Habilitaciones, cesando como reemplazo, en carácter de mensualizada, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 6 de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1008/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La nota presentada por el Departamento de Servicios Generales solicitando regularizar el cargo de Supervisión de Mucamas del trabajador Matías José Beguiristain - Legajo 11.090.

Considerando

Que se firmó un acta acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales con fecha 29 de diciembre de 2023.

Que han informado al respecto el Responsable A Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al trabajador Matías José Beguiristain - Legajo 11.090, como Coordinador de Mucamas/os categoría 12 - 48 horas semanales, perteneciente al Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, como así también la bonificación especial equivalente a la diferencia entre el básico de la categoría 14 con la

categoría 12, según Decreto Nro. 3650/23, a partir del 1° de enero de 2024.

Artículo 2°: Desígnese al trabajador Matías José Beguiristain - Legajo 11.090 en la categoría 14 - 48 horas semanales, en carácter interino, como Supervisor de Mucamas/os, perteneciente al Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, reservando su cargo actual de revista categoría 7 - 48 horas semanales de la planta permanente, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme acta acuerdo.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia, Direcciones del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1009/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud de designación como personal administrativo de la señora Silvia Pamela Pose - DNI 34.762.962, efectuada por el Director de Salud Comunitaria, en razón de la necesidad de cubrir la vacante generada por la jubilación de la trabajadora Patricia Haydee Londeix - Legajo 8.692, personal con categoría 13 - 48 horas semanales.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue contemplado en el presupuesto de gastos vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a la señora Silvia Pamela Pose - DNI 34.762.962, como Personal Administrativo, en la categoría 4 - 40 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, más la bonificación correspondiente al personal administrativo de la Dirección de Salud Comunitaria, cumpliendo tareas en el CESAC de Gardey de la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de febrero de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, 1.0. 0.0 Gastos

en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1010/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Enfermería de la agente Brenda Gemme - Legajo 11.554, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la renuncia de la trabajadora Agustina María Noguera otorgada a partir del 8 de febrero de 2024.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la agente de enfermería Brenda Gemme - Legajo 11.554, como Personal de Enfermería en la categoría 8 – 48 horas semanales de la planta temporal en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2024, por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Brenda Gemme se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1011/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud del Subjefe del Servicio de Emergencias de designación de la Dra. Macarena Segui - DNI 39.550.852, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME.

Considerando

Que han informado al respecto el Responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Dra. Macarena Segui - DNI 39.550.852, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta que la Dirección lo determine ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1012/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología María Agustina Capittini - Legajo 11.651, efectuada por la el Director de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado

de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que según Decreto Nro.4271/23 venció su designación el día 30 de enero de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese de designación a la Licenciada en Psicología María Agustina Capittini - Legajo 11.651, como como Personal Profesional del régimen de planta en la categoría 11- 24 hs. semanales de la Planta Temporal en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas para la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 31 de enero de 2024 por el término de 3 (tres) meses, adreferendum del resultado del examen médico pre-ocupacional.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1013/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Técnica de Laboratorio Lucía Álvarez - Legajo 11.580, quien fue designada cómo reemplazante para cubrir la licencia sin goce de haberes agente Gisela Agustina Leguizamón - Legajo 11.191, según el DCTO 1764/2023, quién posteriormente presentó su renuncia

Considerando

Que es necesario continuar con su reemplazo modificando la situación de revista de la Técnica Lucía Álvarez tras la renuncia de su titular. Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que según Decreto N° 3337/23 la designación venció el 9 de febrero de 2024.

Que no ha culminado el examen pre-ocupacional para el pase a planta permanente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Técnica Lucía Álvarez - Legajo 11.580, como Personal Técnico, en la planta

temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, con cumplimiento de tareas en el Servicio de Laboratorio, a partir del 9 de febrero de 2024, por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3º: Se deja establecido que la señora Lucía Álvarez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Técnicos/as de Laboratorio o la Jefatura del Servicio.

Artículo 4º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a los términos del artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia, Dirección Administrativa del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Laboratorio, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1014/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud ampliación del régimen horario del trabajador Néstor Facundo Goyer - Legajo 11.418, solicitada por la dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto el Responsable a Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase la ampliación del régimen horario del trabajador Néstor Facundo Goyer - Legajo 11.418, actualmente designado como Personal Técnico de Enfermería de la planta permanente en la categoría 8 – 35 horas semanales, en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, pasando a cumplir la carga de 48 horas semanales a partir del 1º de febrero de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud

Pública, Apertura Programática, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos de personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del HRS, Dirección de Salud Comunitaria, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1015/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud de designación del Dr. Luis De la Sota - D.N.I. 22.409.924, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME, efectuada por el jefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Ramón Santamarina.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase al Dr. Luis De la Sota - D.N.I. 22.409.924, como Personal Profesional C.P.H. Médico de Guardia en la categoría 11 - 24 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizado, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública a partir del 01 de marzo de 2024, ad referéndum de los exámenes pre-ocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1016/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La nota presentada por el Departamento de Servicios Generales solicitando regularizar el cargo de Supervisión de Mucamas del trabajador Matías José Beguiristain - Legajo 11.090.

Considerando

Que se firmó un acta acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales con fecha 29 de diciembre de 2023.

Que han informado al respecto el Responsable A Cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja al trabajador Matías José Beguiristain - Legajo 11.090, como Coordinador de Mucamas/os categoría 12 - 48 horas semanales, perteneciente al Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, como así también la bonificación especial equivalente a la diferencia entre el básico de la categoría 14 con la categoría 12, según Decreto Nro. 3650/23, a partir del 1° de enero de 2024.

Artículo 2°: Desígnese al trabajador Matías José Beguiristain - Legajo 11.090 en la categoría 14 - 48 horas semanales, en carácter interino, como Supervisor de Mucamas/os, perteneciente al Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, reservando su cargo actual de revista categoría 7 - 48 horas semanales de la planta permanente, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme acta acuerdo.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia, Direcciones del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1017/2024

Visto

Que se ha solicitado un subsidio a favor de Bomberos Voluntarios de Gardey, destinado a financiar la presentación artística del grupo Invasión Tropical en el marco de la Fiesta Aniversario de Gardey, a realizarse el 07 de Abril del corriente año en la localidad de Gardey; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Bomberos Voluntarios de Gardey - Pers. Jur. 47.507, por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la presentación artística del grupo Invasión Tropical en el marco de la Fiesta Aniversario de Gardey, a realizarse el 07 de Abril del corriente año en la localidad de Gardey.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Delegación Gardey. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1018/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 19-02-24 "Adquisición, de estabilizado para Vialidad"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 19-02-24 "Adquisición, de estabilizado para Vialidad", con un presupuesto oficial de Pesos dieciséis millones quinientos setenta y siete mil (\$16.577.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 9 de Abril de 2024, a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1019/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando

Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia en la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 71/100 (\$ 1.387.340.983,71), conforme al detalle de incrementos consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 71/100 (\$ 1.387.340.983,71), conforme al detalle de ampliaciones consignado en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este Decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1020/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Nicolas Uribe -legajo 9733-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos. Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Nicolas Uribe -legajo 9733-**, y; licencia especial sin goce de haberes a partir del 18 de Abril de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 18 de Abril del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1021/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-, Ana Carolina Sánchez Vimo -legajo 12509-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos; Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaria de Gobierno-, **Ana Carolina Sánchez Vimo -legajo 12509-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 17 de Abril de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 17 de Abril del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1022/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18416, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"Air Liquide Argentina S.A."**, en la **Licitación Privada N°**

02-02-23 referente a "Adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Ramón Santamarina", por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$7.078.500,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18416, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Compras y Suministros, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1023/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18415, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda."** en la **Licitación Privada N° 01-02-23 referente a "Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital Ramón Santamarina"**, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$5.148.405,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18415, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Compras y Suministros, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1024/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Franco Nicolás Sánchez-legajo 13222-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Control Urbano Vehicular, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Franco Nicolás Sánchez- legajo 13222-**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, en la categoría 6 del agrupamiento administrativosubagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de Abril de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1025/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria mixta presentada por Gladys Mabel Noblias - legajo 7940-, de la Secretaria Legal y Tecnica.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por **Gladys Mabel Noblias - legajo 7940**, de la Secretaria Legal y Técnica - para acogerse a los beneficios de una jubilación Ordinaria mixta, a partir del 1º de Abril de 2024.

Artículo 2º: Inclúyase a **Gladys Mabel Noblias - legajo 7940**, de la Secretaria Legal y Técnica en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos impútense las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 – Secretaria Legal y Tecnica- Programa 19 – Administracion Justicia Faltas - Actividad 01 – Administración Justicia Faltas 1 -, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Tecnica, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1026/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18.409 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. **Florencia Barrera – DNI N° 36.954.821-**, a ocupar el espacio público en la Plaza Moreno, para llevar a cabo la "Feria de Mujeres Emprendedoras – Manos que Hacen" durante el año 2024, según el calendario detallado a continuación:

Marzo: 9 - 10- 28- 29- 30 -31.

Abril: 14 - 21.

Mayo: 12 - 25 - 26.

Junio: 15 - 16- 22 - 23.

Julio.: 6 - 7 -8 - 14 - 21.

Agosto: 11 -17 - 18.

Septiembre: 8 - 15.

Octubre: 12 - 13- 19 -20.

Noviembre: 10 - 16 – 17.

Diciembre: 8 - 21 – 22.

La Autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus

modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18409, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1027/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18406, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LAS MALVINAS al 2100 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008900-00-24 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18406, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1028/2024

Tandil, 03/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18403, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente LCP153, propiedad del Sr. Emiliano García, DNI 33.344.046. La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18403, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4052/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Cultural al filme "Cerro de Leones", realizado por Alberto S. Gauna Villar en el 50° Aniversario de su estreno en Tandil.

ARTÍCULO 2°: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3°: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4052

REF: Asunto N° 137/2024 Expte. N° 2024/01768/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4053/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Sr. Eduardo Javier Alonso, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tenga a bien proceder a la designación de nuevos efectivos policiales para el Comando de Patrulla Rural del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Asimismo solicitar al Sr. Eduardo Javier Alonso, priorice para ello la ubicación de los efectivos policiales próximos a egresar oriundos de nuestra localidad.

ARTÍCULO 3º: Por último solicitar también al Sr. Eduardo Javier Alonso la asignación de manera definitiva a la ciudad de Tandil a los efectivos policiales que se sumaron para realizar tareas de prevención del delito durante el Operativo Sol.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4053

REF: Asunto N° 96/2024 Expte. N° 2024/01767/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4054/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Ministerio de Capital Humano de la República Argentina a fin de solicitar información sobre la continuidad de las políticas públicas que brindan a la fecha los Centros de Referencia Nacionales (CDR).

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al Ministerio de Capital Humano de la República Argentina a fin de expresar nuestra preocupación por el cierre de los 59 CDRs del país y, particularmente, el de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4054

REF: Asunto N° 117/2024 Expte. N° 2024/01758/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4055/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo la 1ra fecha del Gran Prix Mar y Sierras del año 2024 a realizarse el domingo 14 de abril del corriente en las instalaciones del Club Talleres.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4055

REF: Asunto N° 128/2024 Expte. N° 2024/01761/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 4056/2024

Tandil, 27/03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil expresa su preocupación por los dichos vertidos por el Sr. Presidente de la Nación Dr. Javier Milei y del Sr. Diputado Nacional José Luis Espert llamando a un acto de "rebelión fiscal" contra el pago de impuestos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada bajo el N° 4056

REF: Asunto N° 139/2024 Expte. N° 2024/01766/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)